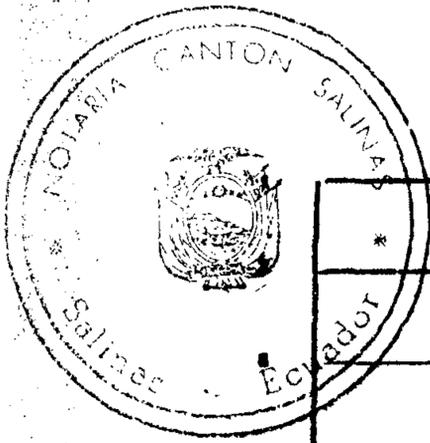


CONSTITUCION DE LA COMPANIA A-
NONIMA " XOTERRENOS S.A.".- &&
CUANTIA: S/. 11'951.700,00.-&&

En la parroquia Salinas, Cabecera del Cantón del mismo nom-
bre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los -
doce días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y -
siete.- Ante mí, Abogada FRANCIA VALVERDE DE VASQUEZ: NOTA-
RIA DEL CANTÓN: Comparecen: Por una parte, la COMPANIA ANO-
NIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO, debidamente representada
por su Gerente señor Coronel AGUSTIN ALBAN BORJA, de esta-
do civil Viudo, de profesión Militar en servicio Pasivo,
domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y de tránsito por -
ésta localidad; calidad que legitima con la copia de su -
nombramiento debidamente inscrito, que me presenta y que -
se incorpora a ésta escritura como documento habilitante;
y, por otra parte, el señor CLOVIS MACIAS ALVAREZ, de es-
tado civil Casado, Empleado, por sus propios derechos, do-
miciliado en la ciudad de Guayaquil, y de tránsito por és-
ta localidad; y, por otra parte, la señorita MARIA VIRGI-
NIA ZENCK HUERTA, de estado civil Soltera, de profesión Em-
pleada, por sus propios derechos, domiciliada en la ciudad
de Guayaquil, y de tránsito por ésta localidad; y, por o-
tra parte, la señorita MARIA LORENA VELARDE BEJAR, de esta-
do civil Soltera, de profesión Empleada, por sus propios
derechos, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, y de trán-
sito por ésta localidad; y, por último, la señorita MIRIAM
BUSTAMANTE ZAVALA, de estado civil Soltera, de profesión -
Empleada, por sus propios derechos, domiciliada en la ciu-

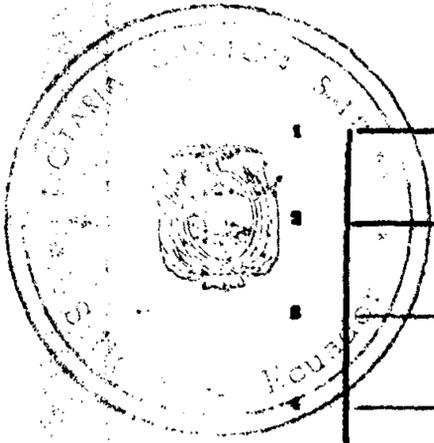


S E G U N D A: DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecien-
tes manifiestan que es su voluntad asociarse y celebrar
el presente contrato de Compañía para los fines que lue-
go se expresarán, a cuyo efecto unen sus capitales para
emprender operaciones Civiles y mercantiles, conviniendo
de manera expresa en que la sociedad que se constituye
en virtud del presente contrato se rija por las disposi-
ciones contenidas en las Leyes del Ecuador y los siguien-
tes Estatutos: -ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " XOTE-
RRENOS S.A.".- Artículo Primero: DENOMINACION: Con el -
nombre de " XOTERRENOS S.A.", se constituye una Sociedad
Anónima de nacionalidad Ecuatoriana con domicilio princi-
pal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir sucursales
o establecimientos en cualquier lugar de la República o
del Extranjero.- Artículo Segundo: OBJETO: La Compañía
tendrá por objeto dedicarse: a) Mandato y compraventa -
de bienes raíces, a la promoción y venta de propiedades
horizontales y urbanizaciones; b) A la compraventa de tí-
tulos valores, bonos, cédulas, certificados financieros
sin que esto implique intermediación financiera ni com-
pra de cartera bajo alguna modalidad; c) A la compraven-
ta, distribución, importación, exportación, alquiler de
bienes muebles que se requieren para su utilización o -
consumo en la agroindustria, en la pesca, en el comercio,
en Oficinas y en las industrias metalmeccánica, plástica,
farmacéutica, alimenticia y textil; a la compraventa, -
distribución, importación, exportación de equipos o sis-
temas, computación o procesamiento de datos; sistemas -

Ab. Francisca D. V. de Vasquez
Notaria Cantón Salinas

de seguridad para oficinas, industrias, bancos, Compañías
Financieras de Seguros y Almaceneras. Para el cumplimiento
to del objeto podrá ejecutar todo tipo de actos y cele-
brar toda clase de contratos tanto civiles como mercanti-
les, permitidos por la Ley y relacionados con el mismo,
pudiendo inclusive intervenir en la Constitución y/o ad-
quirir acciones o participaciones de otras Compañías rela-
cionadas con su objeto social.- Artículo Tercero: PLAZO:
El plazo de duración de la Compañía será de cien años que
de contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
El plazo podrá ser aumentado o disminuido, quedando la
Junta General de Accionistas facultada para resolver la
disolución o liquidación de la Compañía aún antes de la
expiración del plazo.- Artículo Cuarto: CAPITAL: El Ca-
pital social de la Compañía es de ~~ONCE MILLONES NOVECIE-
TOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SUCRES~~, dividido en
Ciento diecinueve mil quinientos diecisiete acciones no-
minativas ordinarias de cien sucres cada una, numeradas
del cero cero uno al ciento diecinueve mil quinientos -
diecisiete, por cada acción totalmente pagada se emitirá
igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título
contener varias acciones. Los Títulos numerados estarán
firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. Ca-
da acción dará derecho a voto en la Junta General de -
Accionistas en proporción a su valor pagado. Toda acción
liberada tendrá derecho a un voto. La transferencia de -
dominio de las acciones se harán en la forma establecida

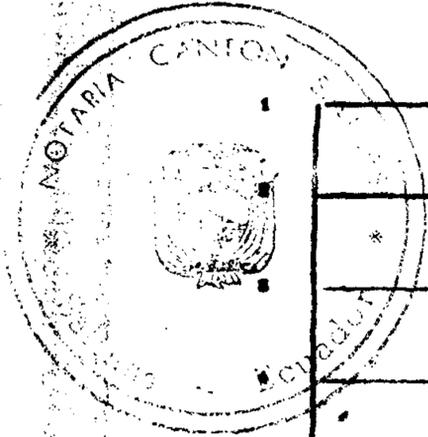
por la Ley. La Junta General de Accionistas convocada -
 expresamente para este objeto podrá aumentar o disminuir
 el capital social de la Compañía. Los accionistas ten-
 drán derecho preferente para la suscripción de las accio-
 nes en proporción a las que se posean al momento de re-
 solve el aumento.- Artículo Quinto: En caso de des-
 trucción o pérdida de una o más acciones o de un certi-
 ficado provisional el interesado lo comunicará por escri-
 to al Presidente de la Compañía, el cual podrá anular el
 Certificado o título previa publicación por tres días -
 consecutivos, en uno de los diarios de mayor circula-
 ción en Guayaquil, y una vez que hayan transcurrido -
 treinta días a partir de la fecha de la última publica-
 ción.- Artículo Sexto: DE LA JUNTA GENERAL: La Junta Ge-
 neral de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía
 y sus resoluciones tomadas de conformidad con los Esta-
 tutos y la Ley, son obligatorias para todos y cada uno
 de los socios, hayan o no concurrido a la sesión, salvo
 el derecho de oposición en los términos de Ley. Todos -
 los accionistas tienen derecho para asistir con voz y -
 voto a las sesiones de Junta General, salvo las limita-
 ciones establecidas en la Ley de Compañías. Las resolu-
 ciones de la Junta General, con las excepciones previs-
 tas en la Ley, serán tomadas por mayoría de votos del -
 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en -
 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Ar-
 tículo Séptimo: DE LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL:-
 Las convocatorias a Junta General, sean éstas ordinarias

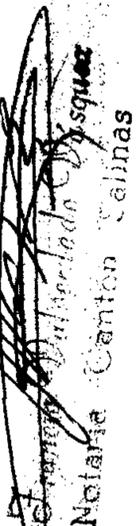


o extraordinarias las efectuará el Gerente, mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, y mediante carta circular a todos y cada uno de los accionistas, siempre con anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijada para la sesión; en las convocatorias debe expresarse el objeto, lugar, día y hora de la reunión. Sin embargo no será necesario la publicación por la prensa o la carta circular y se entenderá que la Junta General está convocada y válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, cuando estuvieren presente por sí o por representación, los accionistas que representan la totalidad del capital pagado y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la misma, y suscriban el acta bajo sanción de nulidad.- Artículo Octavo: DE LA REPRESENTACION: Todo accionista puede hacerse representar en las sesiones de Junta General por otro accionista o por terceros con las limitaciones legales, mediante carta dirigida al Presidente de la Junta General. Cuando sean varios los propietarios de una misma acción éstos deberán representarse con un apoderado común para el ejercicio general de los derechos que le competen y si no se pusieron de acuerdo en el nombramiento será hecho por la autoridad competente, a petición de cualquiera de ellos.- Artículo Noveno: QUORUM Y DESARROLLO DE LAS SESIONES: La Junta General Ordinaria de Accionistas sesionará obligatoriamente por lo menos dentro del primer trimestre de cada año y extraordinariamente cuando fuere convocada de acuerdo a las dis-

posiciones legales correspondientes. La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida, para liberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan por lo menor la mitad del capital social pagado, salvo los casos en que la Ley exija una mayor representación u otro requisito. Para la segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas que concurrieren, salvo los casos en que la Ley exija una mayor representación. Habrá una tercera convocatoria en los casos previstos en la Ley. Las sesiones de Junta General de Accionistas se realizarán en el domicilio de la Compañía y serán presididas por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente de la misma. A falta de Presidente presidirá las sesiones el accionista designado por la Junta entre los asistentes a la misma.-A falta de Secretario habrá un Secretario Ad-Hoc. Antes de declararse instalada la sesión el Secretario dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión y serán llevadas a máquina en hojas debidamente foliadas, debiendo firmarlas el Presidente y el Secretario. De cada sesión se formará un expediente que contendrá los documentos que justifiquen que la convocatoria fue hecha de acuerdo a la Ley y a los Estatutos, y los demás documentos exigidos por la Ley.-

Artículo Décimo: ATRIBUCIONES O DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: Son Atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: a.- Nombrar y remover al Presidente, al




 Notaria Canton Salinas

Gerente y a los Comisarios de la Compañía y fijarles sus remuneraciones y atribuciones; b.- Conocer y aprobar los informes de los Comisarios y administradores; así como las cuentas y el Balance de la Compañía; c.- Resolver acerca de la distribución de utilidades y sobre el Fondo de Reserva; d.- Acordar el aumento o disminución del capital social y resolver acerca de la amortización de las acciones; e.- Decidir el establecimiento de sucursales o agencias dentro ó fuera del país, enumerando los deberes y atribuciones de los mismos; f.- Acordar la disolución de la Compañía antes del vencimiento del plazo o la prórroga o disminución del plazo de la misma; g.- Modificar o reformar los Estatutos Sociales; h.- Resolver sobre la emisión de obligaciones; i.- Decidir sobre la fusión, transformación y liquidación de la Compañía; j.- Autorizar al Gerente a la compra, venta, cesión, permuta ó enajenación tanto de inmuebles como de acciones o participaciones de Compañías, y; k.- Resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los negocios de la sociedad cuya facultad para resolverlo no estuviere atribuida en estos estatutos a algún otro funcionario.-Artículo Décimo Primero: DE LA ADMINISTRACION: La Compañía tendrá un Presidente elegido por la Junta General; el cual durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente en su cargo, sin que sea necesario, para ejercer esta función, ser socio de la Compañía, y, continuará en su cargo hasta que sea le-

galmente reemplazado por quién designe la Junta General.-

Artículo Décimo Segundo: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

* a.- P residir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir las Actas de dichas reuniones; b)- Cuidar de que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la Compañía; c.- Subrogar al Gerente por ausencia, falta o impedimento de actuar de éste; y, d.- Ejercer las demás atribuciones que se confieran estos Estatutos y la Ley.- Artículo Décimo Tercero: DEL GERENTE:

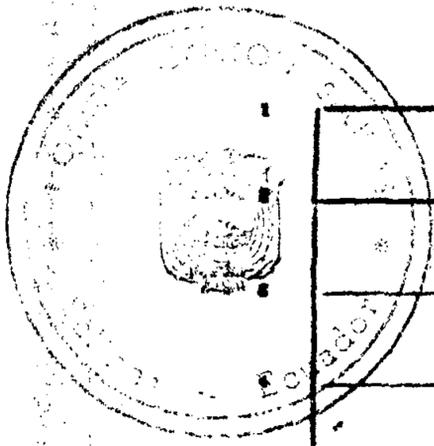
El Gerente será elegido por la Junta General y durará cinco años en sus funciones, para ser Gerente no se requiere ser accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente convocado.-

Artículo Décimo Cuarto: ATRIBUCIONES DEL GERENTE: El Gerente tendrá las siguientes: a.- Representar legal, Judicial y extrajudicialmente a la Compañía, con la limitación establecida en el literal j) del Artículo Décimo de estos Estatutos; b. - Administrar los negocios de la Compañía; c.- Nombrar y remover libremente a los empleados de la Compañía ; d.- Someter a consideración de la Junta General de Accionistas, para su aprobación el reglamento interno de la Compañía, respecto al horario, forma y división del trabajo, y el presupuesto de sueldos y salarios de los trabajadores de la Compañía; e.- Firmar todos los pedimentos, solicitudes, etc., relativos a la administración de la sociedad; f.- Formular

anualmente el presupuesto de la Compañía para su aprobación por la Junta General de Accionistas; g.- Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la Compañía y el resultado de sus funciones, junto con los balances, estados de cuentas y proyectos para la distribución de utilidades, formación de reserva, eventualidades y dividendos, y presentárselos, para su aprobación por la Junta General; h.- Velar por la buena marcha de la Sociedad; y, i. - Ejercer las demás atribuciones que le señalan la Ley y los presentes Estatutos.- Artículo Décimo Quinto: DE LOS COMISARIOS: La Junta General de Accionistas elegirá para un período de dos años, un Comisario Principal para que examine la marcha económica de la Compañía e informe acerca de ella a la Junta General. Al mismo tiempo la Junta General puede pedir al Comisario cualquier información relacionada con la marcha económica de la Compañía en el momento que lo estimare más conveniente. Habrá un Comisario Suplente.- Artículo Décimo Sexto: Los accionistas recibirán de la Administración y tendrán derecho a que se les confiera copia del Balance General y el Estado de cuentas de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, la memoria del Administrador y el informe del Comisario, que estarán a disposición de los Accionistas en las Oficinas de la Compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General que deba conocerla; así como podrá solicitar la lista de los Accionistas e informes acerca de los asuntos a tratarse en dicha Junta.- Artículo

de cien sucres; y Miriam Bustamante Zavala ha suscrito

una acción de cien sucres, con lo que se encuentra -
totalmente suscrito el capital de la Compañía que es
de Once millones novecientos cincuenta y un mil sete-
cientos sucres.- b. - El pago se lo hace en la si-
guiente forma: UNO.- En numerario mediante depósito
efectuado en el Banco del Pacífico para cuenta de in-
tegración de capital de la Compañía " XOTERRENOS S.A." -
conforme consta de la Certificación extendida por di-
cho Banco y que será parte integrante de esta escritu-
ra la suma de Cuatrocientos sucres, entregada por los
accionistas de la forma siguiente: Clovis Macías Al-
varez la suma de Cien sucres con lo cual paga el cien
por ciento de la acción de igual valor que ha suscri-
to; María Virginia Zenck Huerta la suma de Cien sucres
con lo cual paga el cien por ciento de la acción de
igual valor que ha suscrito; María Lorena Velarde Bé-
jar la suma de cien sucres con lo cual paga el cien
por ciento de la acción de igual valor que ha suscri-
to y Miriam Bustamante Zavala la suma de Cien sucres
con lo cual paga el cien por ciento de la acción de
igual valor que ha suscrito.- DOS.- En especie la COM-
PAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO por la inter-
puesta persona de su Gerente señor Coronel Agustin -
Albén Borja, con el objeto de cubrir el pago de las
diecinueve mil quinientos trece acciones que ha sus-
crito, aporta y transfiere la propiedad plena y abso-
luta de un lote de terreno de su propiedad signado con



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

el número CINCO de la manzana TREINTA Y CINCO-SETENTA Y CUATRO del sector Chipipe, lote que tiene las siguientes linderos y medidas: LOTE NUMERO CINCO: Por el Norte, Malecón, con cuarenta metros; noventa centímetros; Por el Sur, calle pública, con treinta y cinco metros; Por el Este, propiedad del señor Ismael Pérez Castro, con ochenta y un metros, ochenta centímetros; Por el Oeste, lote número cuatro, con setenta y siete metros; AREA TOTAL: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS, OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS.- La Compañía aportante adquirió el lote de terreno antes indicado en mayor extensión en tres partes que formaron un solo cuerpo, de la siguiente manera: a.- Por adjudicación en remate efectuado por el Concejo Cantonal de Salinas, según consta del Acta del veintiseis de Marzo de mil novecientos setenta y seis y rotocolizada por el Notario Público de Salinas - Ab. Francisco Upano Talbot Vélez el tres de Abril de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el mismo día, habiendo sido sus linderos y medidas las siguientes: Por el Norte malecón y lote del señor Chapper con setenta y cinco metros noventa centímetros más treinta y un metros ochenta centímetros; Por el Sur, avenida doce con ciento once metros; Por el Este, lote del señor Shapper y Callejón de acceso al lote del señor Shapper con treinta y dos metros cuarenta y dos centímetros más cuarenta y ocho metros veinte y seis centímetros; y, por el Oeste, lote del señor Ingeniero Gruger de Altget con sesenta y sie-

[Handwritten signature]
Notaria Cantón Salinas

te metros setenta y cinco centímetros; que da una superficie

de siete mil trescientos veinte y cuatro metros cuadra-

dos seis centímetros cuadrados.- b.- Por compra a los -

cónyuges Leonardo Abad Astudillo y Sara Guerra de Abad

según escritura pública autorizada por el Notario de Sa-

linas Ab. Francisco Talbot Vélez el quince de Octubre de

mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro

de la Propiedad del mismo Cantón el dieciocho de Octubre

del mismo año, siendo sus linderos y medidas las siguien-

tes: Por el Norte Malecón con quince metros; Por el Sur,

con terrenos Municipales con ocho metros cincuenta centí-

metros; Por el Este, con propiedad del señor Ismael Pe-

res Castro con treinta y un metros, ochenta centímetros;

y por el Oeste con terrenos de los Cónyuges Abad Guerra

con treinta y un metros ochenta centímetros; lo cual dá

una área de Trescientos setenta y seis metros, treinta -

decímetros cuadrados; y c.- Por compra realizada a los

señores Amada Walker Viuda de Chatburn, Frank Eduardo

Chatburn, Walker de Power según escritura pública autori-

zada por el Notario Octavo de Guayaquil Ab. German Casti-

llo Suárez el treinta y uno de Mayo de mil novecientos

ochenta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sa-

linas el veinticuatro de Junio del mismo año, siendo sus

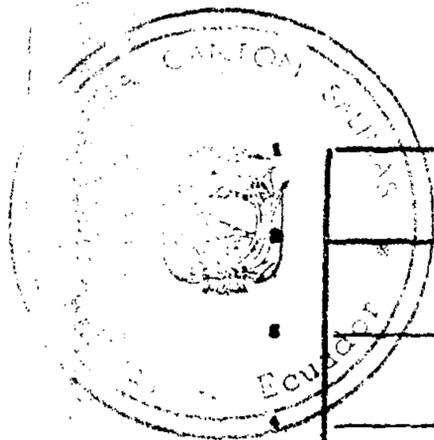
linderos y medidas las siguientes: Por el Norte, Malecón

con treinta metros más solar de propiedad de COMPANIA A-

NONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO, con ocho metros, cin-

cuenta centímetros; Por el Sur, lote B, con treinta y un

metros, ochenta y cinco centímetros; más Avenida segun-



da con cuatro metros; Por el Este, propiedad de los herederos de Ismael Pérez Castro, con cincuenta metros más lote de propiedad de COMPAÑIA ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO, con treinta y dos metros ochenta centímetros; y, por el Oeste, lote A, con treinta y tres metros veinte y seis centímetros; Este lote tiene forma octagonal irregular, con una entrada en el extremo Sureste que conforma un callejón de cuatro metros de frente a la Avenida segunda y cuarenta y ocho metros veinte y seis centímetros de fondo.- Como se ha expresado anteriormente los lotes que constituyen las tres adquisiciones antes mencionadas forman un solo cuerpo del cual ahora el Municipio del Cantón Salinas ha autorizado su fraccionamiento en cinco lotes según fue resuelto en la sesión ordinaria de dicho Concejo Cantonal del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, todo lo cual consta del Oficio número mil trescientos sesenta y seis IMS-P Resolución dieciocho-nueve-ochenta y seis-noventa y seis-ciento ochenta y uno, fechado en Salinas el primero de Octubre de mil novecientos ochenta y seis y dirigido a la COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO suscrito por el Ab. Carlos Fuentes Peñafiel en su calidad de Presidente del I. Concejo Municipal de Salinas.- Para que forme parte de esta escritura se adjunta el plano autorizado por el Departamento de Planeamiento Urbano, de la Municipalidad de Salinas en que consta la certificación de que fue aprobado en la sesión ordinaria del dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis y en el que aparece el lote aportado.+

Ab. J. ... asquez
Notaria Cantón Salinas

BANK OF AMERICA



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

071453

FORM. 08 - DR

Notaria de Salinas



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARIA VIRGINIA ZENCK HUERTA; NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No.: 09-10015452 (Identidad o R.U.C.), 05527 (Tributaria), 265-183 (L. Militar / P. Votación)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: Guayas (Provincia), Guayaquil (Ciudad), Boyacá (Calle), 1107 (No.)

MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje, Licitación o Concurso Of., Nombramiento, OTROS: Constitución de Compañía

Firma del solicitante: [Handwritten Signature]

12 ENE 1987

Guayaquil a 9 de Enero de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por: [Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE... NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

071453

Ab. Frayda Colmenero de Páez, Notaria Cantón Salinas

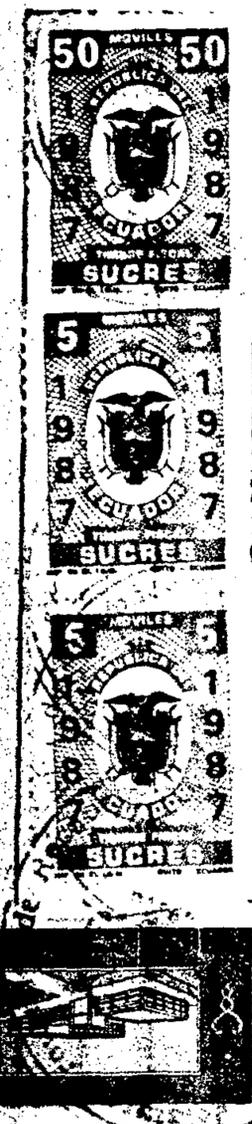


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

071454

FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARIA LORENA VELARDE BEJAR

NACIONALIDAD: []

CEDULAS No.:

09-06128139	05520		071-006
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE:

Guayas	Guayaquil	Boyacá	1107
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Viaje Licitación o Concurso Of.
 Nombramiento OTROS: Constitución de Compañía
Especifique

Firma del solicitante: *Lorena Velarde B.* Guayaquil, 9 de Enero de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por: *[Signature]*
Santos Zúñiga Gómez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

071454

[Signature]
Notaria Cantón Salinas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE... DE.....

1615116

FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: BUSTAMANTE ZAVALA MIRIAM ALEXANDRA NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No.: 0909280414 126569 029-201. Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: GUAYAS GUAYAQUIL BOYACA 1107. Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje [] Licitación o Concurso Of. [] Nominamiento [] OTROS CONSTITUCION DE COMPANIAS. Especifique

Firma del solicitante: Miriam Bustamante

Lugar y Fecha de presentación: 12 ENE 1987 GYQUIL. #12 de ENERO de 1987.

Revisado Por: ANGELA MARTINEZ

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1615116

Notaria Cantón Guayas



13

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

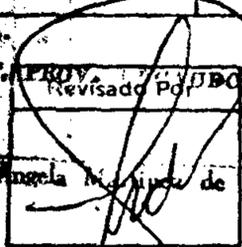
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

097820

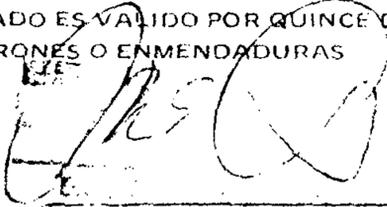
FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL CIA. ANONIMA DE CONSTRUCCIONES , COMANCO			NACIONALIDAD ECUATORIANA
	CEDULAS No. R.U.C. 0990134502001		40449	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	E. ALFARO	308	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS. NO ADEUDAR AL FISCO		
		Especifique		
 Firma del solicitante			a de 27 ENE 1987 de 198	
			Lugar y Fecha de presentación	


 Revisado Por **GUAYAS**
 Angela [Signature] de [Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodió los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS



SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA


 Notaria Canton Salinas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

071455

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MACIAS ALVAREZ CLOVIS NACIONALIDAD: ECUATORIANO

CEDULAS No.: 0902607829 287178 029-098. Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: GUAYAS GUAYAQUIL BOYACA 1107. Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje [] Licitación o Concurso Of. [] Nombramiento [] OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIAS. Especifique

Firma del solicitante: [Signature] Lugar y Fecha de presentación: 12 ENE 1987 GYQUIL. 12 de ENERO de 1987

Revisado Por: [Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

Fanny Zuñiga Gómez

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

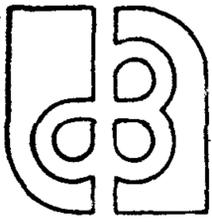
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE... NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

071455

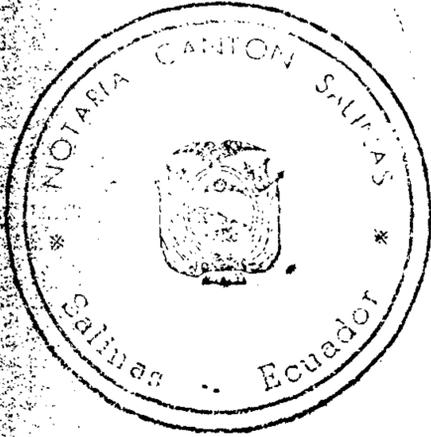
Notaria Canton Selmas



BANCO DEL PACIFICO

No.02242

15



No. Cta. N-

.....GUIL, ENERO 9, 87.....
Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:	
MIRIAM BUSTAMANTE ZAVALA	S/.100,00
CLOVIS MACIAS ALVAREZ	100,00
MARIA LORENA VELARDE BEJAR	100,00
MARIA VIRGINIA ZENCK HUERTA	100,00
	=====
	S/.400,00

SON: CUATROCIENTOS 00/100 SUCRES
Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

XOTERRENOS S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

.....
Firma Autorizada

pyc

Notaria Canton Salinas

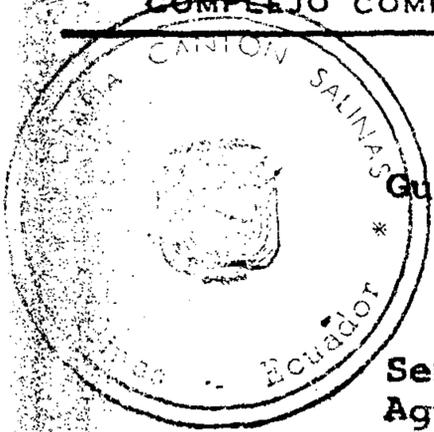
COMANCO

COMPañIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES
COMPLEJO COMERCIAL "ALBAN BORJA"

16

P. O. BOX 3400 - ELOY ALFARO 312 - CABLE: ALBANBORJA
TELEFONO 527061

GUAYAQUIL - ECUADOR. S. A.



Guayaquil 15 de agosto de 1984

Señor Coronel
Agustín Albán Borja
Guayaquil

Estimado Coronel

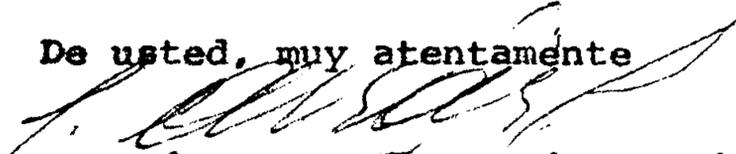
Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de reelegir a usted en el cargo de GERENTE de esta empresa, por el lapso de cinco años previsto en el Artículo Vigésimo de los estatutos sociales.

En el ejercicio de sus funciones usted representará legalmente a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente. Podrá suscribir a su nombre toda clase de contratos civiles, mercantiles y laborales, contraer obligaciones especialmente bancarias, firmar documentos, constituir prendas, hipotecas y otras cauciones en seguridad de las operaciones que realice la compañía; adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, negociarlos. Planificar y construir toda clase de obras de ingeniería.

Estas atribuciones se encuentran previstas en los artículos Décimo Octavo y Segundo de la escritura de constitución de la compañía, que con el nombre de "Compañía Anónima de Construcción MACIZA" se celebró ante el notario suplente doctor Ovidio Correa, el 7 de agosto de 1967 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de los mismos mes y año.

Compañía Anónima de Construcción MACIZA cambió su denominación por el de Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, por escritura que se celebró ante el notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 6 de octubre de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil de fojas 16.713 a 16.724, número 2.641, y anotado bajo el número 17.616 del Repertorio, con fecha 15 de diciembre de 1972.

De usted, muy atentamente


Capitán Guillermo Albán González
Presidente


Notaria Cantón Salinas

Acepto el cargo de GERENTE
de Compañía Anónima de Construcciones COMANCO
Guayaquil 15 de agosto de 1984

Agustín Albán Borja
Coronel Agustín Albán Borja

olga.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de fo
jas 26.348 a 26.349, número 6.595 del Registro Mercantil i anotado bajo el nú
méro 10.066 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Agosto de mil novecien
-tos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alcivar Andrade
HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO



17

Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas

PRESIDENCIA

Oficio Nº 1366 IMS/P

Resolución 18-9-86-181

Salinas, 1RO. de Octubre de 1986

Asunto:

Señores

COMPANIA CONSTRUCCIONES COMANCO.
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

El I. Concejo Cantonal de Salinas, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Septiembre del presente año, conoció el oficio No. 111 CMT-86, de la Comisión Municipal de Terrenos, de fecha 18 de los corrientes, - relacionado con el fraccionamiento de un lote de terreno ubicado en la manzana 35-74 del sector Chipipe, solicitado por Uds.

El I. Concejo Cantonal luego de estudiar y analizar el oficio mencionado, resuelve aprobar el fraccionamiento del lote de terreno - ubicado en la manzana 35-74 del sector Chipipe, previo el pago de la tasa correspondiente por servicios administrativos, quedando establecido de la siguiente manera:

LOTE No. 1

Por el Norte:	Malecón	con 20,00 mts.
Por el Sur :	Calle Pública	con 20,00 mts.
Por el Este :	Lote No. 2	con 70,10 mts.
Por el Oeste:	Propiedad Ing. Krumger	con 67,80 mts.
AREA: 1.379,00 m2.		

LOTE No. 2

Por el Norte:	Malecón	con 20,00 mts.
Por el Sur :	Calle Pública	con 20,00 mts.
Por el Este :	Lote No. 3	con 72,40 mts.
Por el Oeste:	Lote No. 1	con 70.10 mts.
AREA: 1.425,00 m2.		

LOTE No. 3

Por el Norte:	Malecón	con 20,00 mts.
Por el Sur :	Calle Pública	con 20,00 mts.
Por el Este :	Lote No. 4	con 74,70 mts.
Por el Oeste:	Lote No. 2	con 72,40 mts.
AREA: 1.471,00 m2.		

LOTE No. 4

Por el Norte:	Malecón	con 20,00 mts.
Por el Sur :	Calle Pública	con 20,00 mts.
Por el Este :	Lote No. 5	con 77,00 mts.
Por el Oeste:	Lote No. 3	con 74,70 mts.
AREA: 1.517,00 m2.		

EL ECUADOR HA SIDO... ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Unánimemente el empicño de hacer de ellos mbernas ciudades con ables, motivo de orgullo Nacional...

Notaria Cantón Salinas



19

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO, AVALUOS Y TERRENOS

TIMBRE

El Jefe de Catastro y Avalúos a petición del (a) interesado (a) _____

C. I. N° _____

Fecha, _____

Rocio Sa Vasquez
FIRMA

CERTIFICA: Que revisados los archivos de Catastro y Predios Urbanos del Cantón Salinas en actual vigencia, el Sr. _____ no consta como propietario de predio alguno.

JEFE DE AVALUOS

CERTIFICA: Que CIA. ANONIMA "CORANCO" consta como legítimo propietario de lo que a continuación se detalla:

SECTOR: CHIPIPE, MANZANA 35-74, SOLAR: LOTE; 5, con el área de 2.987 m2 evaluado en.....S/ 11'951.242,00

EDIFICIO..... 11'402.289,00

13'353.531,00

SON: TRECE MILLORES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (13,353,531) DOLARES.



[Signature]

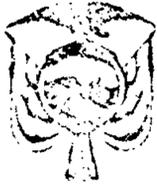
VALOR

S/. 100,00

[Signature]
Notaría Cantón Salinas

Salinas, a _____ de _____ de _____.

[Signature]
JEFE DE CATASTRO



20

MUNICIPALIDAD de SALINAS

IMPUESTO DE ALCABALAS

Nº 0038 -N.- 24 ENL. 132

POR S/-1'097.101,05

El Sr. COMPANIA ANONIMA "XOTERRANOS S.A."

ha consignado en la Tesoreria Municipal del Cantón Salinas, la suma de UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO UN DUCROS 08/100.- XX-X-X-X-X- por concepto del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, correspondiente al Contrato de CONSTRUCCION DE COMPANIA ANONIMA que le otorga a su favor COMPANIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMINCO.- referente a: 1 lote No- 5 de la Manz. No- 35-74 y casa del sector Chipipe de esta jurisdicción cantonal, con el área de 2.987,81 M2.-

Cuantía : \$ 13'390.537,00

Avalúo :

<u>ALCABALAS</u>		<u>FONDOS MUNICIPALES</u>	<u>FONDOS AJENOS</u>
6,25	% de S/. 10'000.000	625.000,00	
8	% de S/. 3'390.537	271.243,00	
Menos:	% según Ley	896.243,00	

ADICIONALES

Defensa Nacional	½ %		66.952,68
Colegio "Aguirre Abad"	1%		
Colegio "Dolores Sucre"	1%		
Junt. de Beneficencia de Gquil.	1%		133.905,37
Agua Potable Guayaquil	1%		
Consejo Provincial	1%		
TOTAL		S/. 896.243,00	200.858,05

Salinas, a 24 de Enero de 1.987 rbs.-

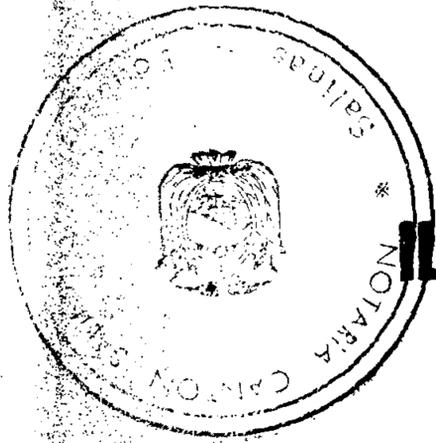
Sec. Compt. y Rentas

Director de Finanzas

RECIBI

Tesorero Municipal

Notario Cantón Salinas



Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas

MERCEDES C. MACÍAS VELÍZ
TESORERA MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

A petición verbal de el (la) Sr. (a)

Portador de las Cédulas:

000072482-0

Unica N°

Tributarial N°

CERTIFICADO: Que habiéndose constatado en el tarjetero control de contribuyentes de esta Sección Municipal, el (la) Sr. (a)

COMPAÑIA AGRICOLA "COVA CO"

no es deudor (a) a la I. Municipalidad del Cantón Salinas, por ningún concepto a la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar.

16 JUNIO

Salinas, a de 1.98_

Mercedes C. Macías Velíz
TESORERA MUNICIPAL

T. S.

El Ecuador ha sido... Es y será País Amazonico.

COMPATRIOTAS. Los Bañeros del Cantón Salinas, son bellos accidentes geográficos del Litoral Ecuatoriano. Binámonos en el empeño de hacer de ellos modernas ciudades confortables, motivo de orgullo Nacional.....

Notaria Cantón Salinas

ALCABALA Y REGISTRO

1 22

Impuestos Adicionales Creados por decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1.952

A favor del H. Consejo Provincial del Guayas

H. Consejo Provincial del Guayas

SECCION EMISION

Señor Tesorero del H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ciudad.

Nº 217007

A fin de que usted se sirva emitir los recibos de pagos correspondientes, comunico a usted que ante el suscrito va celebrarse o inscribirse un contrato de:

Constitución de la *Compañía* que otorga *Compañía Anónima de Construcciones Comerciales S.A.* a favor de *Compañía Anónima "Xoterrando"* por transferencia del dominio del predio *el lote # 5 de la manzana # 45-77 y casa* situado en *el sector Chipipe*

Valor de la transferencia	S/. 13'390.537,00	
Valor del Avalúo	S/. 13'390.537,00	
Impuesto adicional de Alcabala	1 %	S/. 133.905,37
Impuesto adicional de Registro	1 %	S/.

H. Consejo Provincial del Guayas
[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

Salinas a *21 de Enero* de *1987*

GRAF. MODERNA - Tel. 37801

ORDENANZA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1966

H. Consejo Provincial del Guayas

Nº 0546

TESORERIA

Nº.- 1.661.-

POR \$ 133.905,37

Con fecha de hoy, *Enero 26/87* he recibido del señor ABOGADA *FRANCIA V. de VASQUEZ* NOTARIO UNICA DEL CANTON *SALINAS*

la cantidad de *CIENTO TREINTA I TRES MIL NOVECIENTOS SEIS, 00/100 SUORES*, valor que lo ha recaudado por concepto del impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la Alcabala en las Escrituras de transferencia de dominio de predios, que ha celebrado en el periodo comprendido del *16* de *ENERO* de *1987* al *==* de *==* de *==*. Este Funcionario del Poder Judicial además adjunta UN = *AVISOS DE PAGO* del referido impuesto, que tienen la siguiente numeración: *217007* al *==* que corresponden a las UNICA Escrituras, que ha celebrado en el tiempo señalado en líneas anteriores.

Notaria Canton Salinas

[Signature]

[Signature]
H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
014975

EL TRESORERO DEL GUAYAS
[Signature]
Guayaquil, 16 de *ENERO* de *1987*

Cuerpo de Bomberos de Salinas

23

Salinas, 16 de Enero de 1987

ASUNTO:



CERTIFICACION

A PETICION VERBAL DEL SR.(Sra.) ANA DEL ROCIO IZA VASQUEZ

C/ UNICA N.-

CERTIFICADO: Que revisado los archivos de Control de Contribuyentes de ésta Institución Bomberil consta que CIA ANONIMA COMANCO no es deudora al Cuerpo de Bomberos de Salinas, por ningún concepto a la fecha.-

Es todo cuanto puedo certificar



Luis Rodríguez Córdova
AUXILIAR DE SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO

Notaria Canton Salinas

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
DE GUAYAQUIL
División de Tesorería

INGRESO DE CAJA Nº 174439

NOMBRE: COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES DOMINCO

FECHA: ABRIL 26/87

CODIGO CONTABLE	RUBROS	VALOR
14.07.00	Venta de Agua	
14.08.00	Mantenimiento de Medidores	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.03	Productos Financieros	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	
52.01.12	Tasas por Servicios Administrativos	133.905.37
52.01.04	Otros no especificados	

VARIOS:

SON:

ciento treinta y tres mil novecientos cinco 37,37 SUCRES.

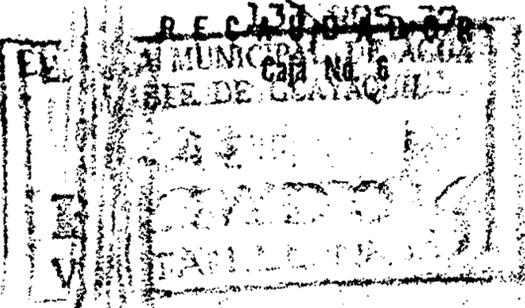
VALOR TOTAL

SUCRES
OBSERVACIONES:

1% adicional, comp # 474

NOTARIO: DRA. Francia de Vásquez

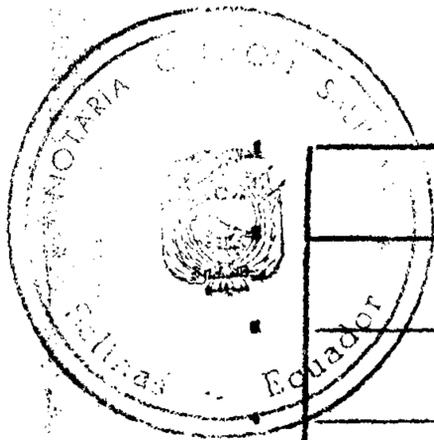
ch/014974/PACIFICOS



SELLO

Notaria Cecilia de Vasquez

Ab. Cecilia de Vasquez



con aquello.- Cumpla usted Señora Notaria con las formalidades legales necesarias para la plena validez de este instrumento.- (f)Ilegible.- Abogado Francisco Garcia Ortega.- Registro número.- mil doscientos noventa y nueve.-

Es copias.- Hasta aquí la minuta la misma que por disposición de la Ley, queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Queda agregado al Registro: Certificado de Pago de alcabalas y sus adicionales, Consejo Provincial, Agua Potable, Certificados de Avalúo Comercial, No ser deudor al Municipio, Cuerpo de Bomberos, Certificación del Banco del Pacífico, Copia del Nominamiento del Gerente de la Compañía Aportante; Certificados de no adeudar al Fisco de cada uno de los Aportantes; Copia del Oficio del Fraccionamiento de los solares de la Compañía Aportante.- Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes de principio a fin, por mí la Notaria en alta y clara voz; Dichos otorgantes la aprobaron en todas sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

Agustín Borja
Crnel. AGUSTIN ALBAN BORJA
GERENTE DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DE CONSTRUCCIONES COMANCO
C.U.# 09-00123605 C.T.#25197
C.V.#0 02-055
R.U.C.#0990134502001

Clovis Macías Álvarez
CLOVIS MACIAS ALVAREZ
C.U.# 09-02607829
C.T.# 287178
C.V.# 029-098

Maria Virginia Zenck Huerta
MARIA VIRGINIA ZENCK-HUERTA
C.U.#0910015452 C.T.#05527
C.V.#265-183

Maria Lorena Velarde Bejar
MARIA LORENA VELARDE BEJAR
C.U.# 09-0612813-9
C.T.#05520 C.V.#071-006

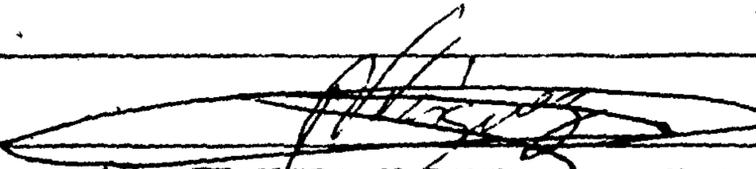
Notaria Cantón Salinas
Notaria Cantón Salinas

MIRIAM BUSTAMANTE ZAVALA

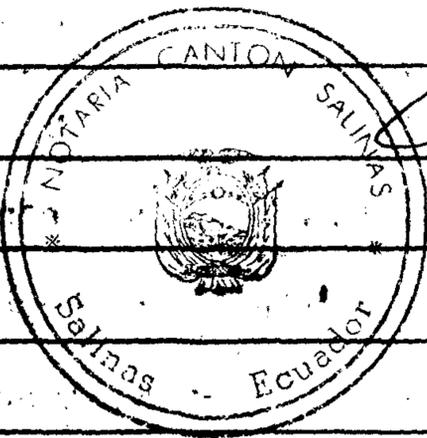
C.U.# 09-09280 414

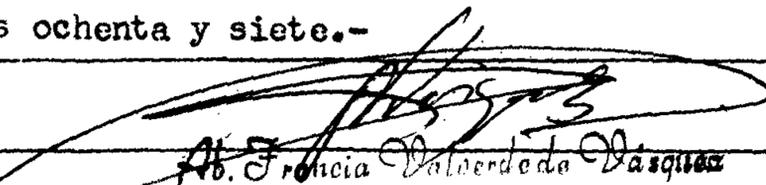
C.T.# 126569

C.V.# 023-084


AB. FRANCIA VALVERDE DE VASQUEZ
NOTARIA DEL CANTON SALINAS

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confie-
ro esta: TERCERA COPIA, en veinte y cuatro fojas útiles, que sello, ru-
brico, y firmo en la presente fecha.- Salinas, a veintinueve de Enero
de mil novecientos ochenta y siete.-

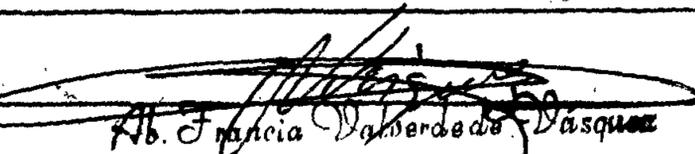



Ab. Francia Valverde de Vasquez
Notaria Cantón Salinas

CERTIFICO: que queda inscrita al margen de la matriz de la Es-
critura pública de Constitución de Compañía Anónima "Xoterrendo
S.A." de fecha doce de Enero de 1.987 su aprobación, según re-
solución No.87-2-1-1- 00508 de la Superintendencia de Compañías
en Guayaquil de fecha 5 de Marzo de 1.987

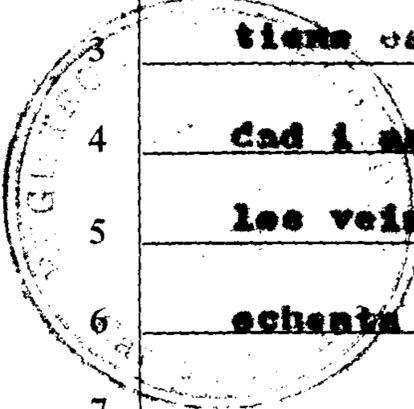
Salinas, a 11 de Marzo de 1.987




Ab. Francia Valverde de Vasquez
Notaria Cantón Salinas

En sus...

1 cumplimiento de la Resolución N° 87-2-1-1-00508 dictada por
 2 el Intendente de Compañías se inscribe el Aperte que con-
 3 tiene esta escritura con el N° 208 del Registro de Propie-
 4 dad i anotada bajo el N° 329 del Repertorio.- Salinas, a
 5 los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos
 6 ochenta i siete.- Emendada i 329.- Vale. *[Signature]*



[Signature]
 Registrador de la Propiedad
 SALINAS

CERTIFICO : Que

16 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-
 17 1-1-00508, dictada el 5 de Marzo de 1.987, por el Sr. Inten-
 18 dente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la -
 19 misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "XOTERRE-
 20 NOS S.A." de fojas 15.621 a 15.657, número 3.217 del Regis-
 21 tro Mercantil y anotada bajo el número 5.009 del Repertorio.

22 Guayaquil, Abril veintiocho de mil novecientos ochenta i sie-
 23 te.- El Registrador Mercantil.- *[Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia au-
 27 téntica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dis-
 28 puesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 ,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

por el Señor Presidente de la República, publicado en el Re-
gistro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil,
Abril veintiocho de mil novecientos ochenta i siete.- El Re-
gistrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certifica-
do de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guaya-
quil, Abril veintiocho de mil novecientos ochenta i siete.-El
Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

